



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 13, 14 y 15/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno César Gabriel ALDERICI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 13, 14 y 15/2007 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 13, 14 y 15/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Economía de la Empresa Agraria y Organización Rural, al alumno César Gabriel ALDERICI, Legajo N° 10157, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la asignatura Financiación, conjuntamente con su correspondiente correlativa Organización Rural, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 560/2007

UTN
mel
351
CP

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento